

Tercero. Tipo de canje de la fusión.—El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

Una acción de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de un euro (euro 1) de valor nominal cada una, por cada 1,2765 acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» de un euro (euro 1) de valor nominal cada una.

Para atender al canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» derivado de la fusión, «Vallehermoso, Sociedad Anónima» (i) utilizará las acciones representativas de su capital social propiedad de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima»; y (ii) realizará una ampliación de capital por importe de 91.046.810 euros mediante la emisión de 91.046.810 acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

Cuarto. Procedimiento de canje de las acciones.—El procedimiento de canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» será el siguiente:

(a) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, verificado el correspondiente folleto informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

(b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los «Boletines Oficiales» de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. El plazo durante el que se podrá realizar el canje de las acciones no podrá ser inferior a un (1) mes.

(c) Los titulares de acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar y a la entidad que señale la oportuna publicación, de los títulos o resguardos provisionales.

(d) Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» que no hubiesen sido entregadas a accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo que se señale conforme a lo previsto en párrafo (b) del presente apartado, quedarán a disposición de sus titulares de conformidad con lo que se indique al respecto en la publicación antes referida.

(e) Transcurridos tres (3) años desde el día en que las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» se hayan puesto a disposición de los accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» sin haber sido canjeadas, se procederá a venderlas por cuenta y riesgo de los interesados a través de un miembro de la Bolsa y, en el caso de que, por cualquier motivo, hubiesen dejado de estar admitidas a negociación en un mercado bursátil, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

(f) Los accionistas que sean poseedores de acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» que representen una fracción del número de acciones fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos a los efectos de facilitar dicha agrupación o transmisión de acciones.

(g) Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» quedarán extinguidas.

Quinto. Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales.—Las nuevas acciones emitidas por «Vallehermoso, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital referida en el apartado 3

anterior darán derecho a los titulares a participar en las ganancias sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2003.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Sexto. Fecha de efectos contables de la fusión.—Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» el día 1 de enero de 2003.

Séptimo. Derechos especiales.—No existen en «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por virtud de la fusión contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Octavo. Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes.—No se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Vallehermoso, Sociedad Anónima» a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», Vicente Benedito Francés.—7.151.

## INGLAN, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 15 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de 2.081.653,65 euros, con aportaciones dinerarias y mediante la emisión de 69.273 nuevas acciones, de la clase A, nominativas y totalmente desembolsadas, con un valor nominal de 30,05 euros cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 30.274 a la 99.546, ambas inclusive, de forma que el capital social resultante será el de 4.163.307,30 euros. Otorgar a las nuevas acciones los mismos derechos políticos y económicos que los de las acciones actualmente en circulación, o sea que los de las acciones de la clase A y de la clase B, que son iguales, y fijar como fecha de pago del nominal, en su integridad, el momento de la suscripción, que será libre de gastos para el suscriptor y que podrá realizarse en el domicilio social. Conceder a los actuales accionistas de la compañía, tanto a los accionistas titulares de acciones de la clase A como a los titulares de acciones de la clase B, el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para que puedan ejercitar sus derechos de suscripción preferente, expirado el cual las acciones no suscritas por los actuales accionistas quedarán a disposición del órgano de administración durante noventa días naturales, plazo durante el cual las podrá ofrecer a cualesquiera personas, procediendo posteriormente como corresponda, pudiendo llegar, si procede, a anularlas, es decir, que se admite la suscripción incompleta de las acciones emitidas.

Hacer constar que los derechos de suscripción preferente concedidos suponen la posibilidad de suscribir una acción de las nuevas emitidas por cada una de las antiguas.

Y facultar al órgano de administración de la compañía para que ejecute el presente acuerdo, deci-

diendo y fijando todas las cuestiones y condiciones aquí no previstas, hasta lograr la inscripción del mismo en el Registro Mercantil correspondiente.

Madrid, 19 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Daniel Albertos Gómez.—6.367.

## IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

### INNOVATOR PROJECTS, S. A. Sociedad unipersonal

### DATAVAULT, S. A.

## IRON MOUNTAIN IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de fecha 30 de diciembre de 2002, de las siguientes sociedades, «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.875, libro 0, folio 181, sección 8.ª, hoja M-247.500, y CIF A/82.515.776; «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), domiciliada en el polígono industrial de Abanto y Ciervana (Vizcaya), nave A-7. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo BI-193, folio 108, hoja BI-869-A, y CIF-A48474134; «Datavault, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial de Abanto y Ciervana (Vizcaya), nave A-7. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo BI-512, folio 29, hoja BI-4031-A, con CIF.A48527741; e «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), domiciliada en Daganzo de Arriba (Madrid), carretera comarcal 118, kilómetro 3, parcela número 3, polígono industrial «El Globo». Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.907, libro 0, folio 144, hoja M-97.131, con CIF B-80467301, acordaron todas ellas por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 2 de diciembre de 2002, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya en fecha 17 de enero 2003, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades, conforme al artículo 239.1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 30 de noviembre de 2002, con posterioridad por tanto al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima», al tiempo de adoptarse los respectivos acuerdos de fusión, es titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de las sociedades absorbidas, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2002. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni